

# Boletín Oficial



## PROVINCIA DE TARRAGONA.

Publicase todos los días excepto los lunes y siguientes Jueves Santo, Corpus Christi y el de la Ascension.

Suscribese en la imprenta Hered. de J. A. Mel-lo, Rambla S. Juan, 62, a 10 pesetas trimestre en Tarragona y 12'50 en el resto de España, pago por adelantado.

Se satisfará por adelantado el importe de los anuncios, edictos y demás disposiciones sujetas a pago

### PARTE OFICIAL DE LA GACETA

(Gaceta del 31 de Marzo)  
**PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS**  
S. M. el REY (Q. D. G.) y Augusta Real Familia continúan en esta Corte sin novedad en su importante salud.

### GOBIERNO DE LA PROVINCIA

Núm. 1279

#### Ganaderia. — Vías pecuarias

De conformidad a lo prevenido en el reglamento para la ejecución del Real decreto de 13 de Agosto de 1892 reorganizando la Asociación general de Ganaderos del Reino, hago público por medio de este periódico oficial que el 1.º de Mayo próximo se procederá en la ciudad de San Carlos de la Rápita al deslinde de la vía pecuaria denominada «Pas de la Carrasca», dando principio por el punto conocido por «Racó de Balen».

Tarragona 29 de Marzo de 1904.— El Gobernador, José Maestre.

Núm. 1280

#### NEGOCIADO 2.º

#### SANIDAD

Publicada en el Boletín núm. 76, correspondiente al día de hoy, por la Inspección provincial de Sanidad la circular núm. 1.269 de 26 del actual, dando instrucciones y fijando el modelo a que deberán ajustarse los Sres. Médicos los partes que en fin de cada mes han de dar a los Inspectores municipales, conforme al art. 182 de la instrucción general de Sanidad pública; con el fin de que el desconocimiento de dicha circular no dificulte el cumplimiento del servicio que recomienda, encargo a los Sres. Alcaldes de la provincia que se sirvan hacerla conocer de los Médicos interesados.

Tarragona 29 de Marzo de 1904.— El Gobernador, José Maestre.

Núm. 1281

El art. 26 del Real decreto de 15 de Enero de 1903, publicado en la Gaceta de Madrid del 17 de dicho mes y en el Boletín oficial de la provincia del 28 del mismo y 7 de Marzo siguiente, impone a los Juzgados municipales la obligación de remitir a los

Gobiernos civiles en la primera quincena de Abril, Julio, Octubre y Enero nota de las defunciones por viruela que aparezcan registradas en el trimestre anterior, y con el fin de que el desconocimiento u olvido de dicha obligación no pueda excusar su cumplimiento, ruego a los Sres. Jueces municipales de la provincia que en los primeros quince días de Abril próximo precisamente remitan a este Gobierno nota expresiva de las defunciones por viruela que resulten de los registros a su cargo haber ocurrido durante el primer trimestre del año actual; previniendo a todos y cada uno, que de no cumplir este servicio en el plazo fijado incurrirán en la responsabilidad que les exigiré, determinada en el citado art. 26, y que no les eximirá de ella la manifestación que algunos hacen de que habiendo tratado de cumplirlo no han podido hacerlo por haberles sido devuelto el pliego por las oficinas de Correos por falta de franqueo, porque no estando exceptuado de él el expresado servicio no hay razón que abone dicha falta. En los pueblos donde no aparezca registrada defunción alguna en el indicado trimestre bastará con que lo manifesten así de oficio.

Tarragona 28 de Marzo de 1904.— El Gobernador, José Maestre.

### ANUNCIOS OFICIALES

Núm. 1296

#### SECCIÓN DE INSTRUCCIÓN PÚBLICA Y BELLAS ARTES DE LA PROVINCIA DE TARRAGONA

#### Anuncio

Para enterarles de un asunto que les interesa, se servirán presentarse en esta Sección, dentro del plazo de ocho días, por sí o por persona que les represente, D.ª Antonia Mas Aguilar y D. Ruperto Edo Grases, ex Maestros interino de Pontils y Valclara respectivamente; advirtiéndoles que de no presentarse pueden irrogarse perjuicios.

Tarragona 30 de Marzo de 1904.— El Jefe de la Sección, Rodolfo Roca.

Núm. 1297

#### HOSPITAL MILITAR DE TARRAGONA

El Comisario de Guerra, Interventor del mismo, hace saber: Que necesitando adqui-

rirse para el consumo de este Establecimiento durante el mes de Mayo próximo aceite mineral, aceite vegetal de 1.ª y 2.ª clase, arroz, carbón vegetal, carne de vaca, garbanzos, jabón común, manteca de cerdo, pastas, patatas, tocino, leña y vino común, se anuncia al público un concurso que tendrá lugar a las doce del día 12 de Abril próximo en las Oficinas de la Administración de este Hospital, a cuya hora se admitirán proposiciones escritas, en las que ha de consignarse el domicilio del proponente; que los artículos serán de superior calidad; de los que se acompañarán muestras, y que en el precio de ellos debe comprenderse todos los gastos hasta su colocación en almacenes, no admitiéndose proposiciones sin estos requisitos.

Tarragona 26 de Marzo de 1904.— Juan Gazapo.

Núm. 1298

#### ALCALDIA CONSTITUCIONAL de Reus

Debiendo formarse en el próximo mes de Mayo los apéndices al amillaramiento de la riqueza pública del término de esta ciudad y su registro fiscal de edificios y solares que han de servir de base al repartimiento de la contribución territorial para 1905, se recuerda a los señores contribuyentes la obligación de presentar a esta Alcaldía los partes de las alteraciones que por altas ó bajas hayan experimentado en su riqueza, a fin de que tales operaciones sean llevadas a los referidos apéndices como previene el reglamento de la contribución territorial de 30 de Septiembre de 1885.

Al propio tiempo se advierte a los propietarios de fincas rústicas y de ganadería que no las tengan amillaramiento ó corregir las evaluaciones mal practicadas según proceda.

Reus 28 de Marzo de 1904.— El Alcalde, Gerónimo Marín.

Núm. 1299

#### ALCALDIA CONSTITUCIONAL de Vallclara

Confeccionado el reparto de consumos de este distrito municipal para el presente año, se hallará expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por espacio de ocho días, du-

rante cuyo plazo podrán presentarse contra el mismo las reclamaciones que se crean oportunas.

Valclara 27 de Marzo de 1904.— El Alcalde, José Capdevila.

Núm. 1300

#### ALCALDIA CONSTITUCIONAL de Arbós

Formado el repartimiento para atender a los gastos de guardería rural y conservación de caminos en el año actual de 1904, con arreglo a las consignaciones del presupuesto municipal autorizado, queda de manifiesto en la Secretaría del Ayuntamiento por término de ocho días hábiles, a fin de que pueda ser examinado y presentarse las reclamaciones oportunas.

Arbós 29 de Marzo de 1904.— El Alcalde, Carlos Mas.

Núm. 1301

Terminado el repartimiento de consumos y el gremial de líquidos para el actual año 1904, quedan de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento por término de ocho días hábiles, a fin de que puedan examinarse y producirse las reclamaciones oportunas.

Arbós 28 de Marzo de 1904.— El Alcalde, Carlos Mas.

Núm. 1302

#### ALCALDIA CONSTITUCIONAL de Nulles

Confeccionado el reparto de consumos para el año actual, queda de manifiesto al público en la Secretaría municipal por término de ocho días hábiles, contaderos desde el siguiente al de la publicación del presente edicto en el Boletín oficial, a los efectos de examen y reclamación.

Nulles 27 de Marzo de 1904.— El Alcalde, Pedro Gené.

Núm. 1303

#### ALCALDIA CONSTITUCIONAL de Vilarrodona

Terminados los repartimientos de consumos y líquidos del corriente año, se hallarán de manifiesto en la Secretaría del Ayuntamiento por espacio de ocho días a los efectos reglamentarios.

Vilarrodona 27 de Marzo de 1904.— El Alcalde, José Catalá.

Núm. 1304

#### ALCALDIA CONSTITUCIONAL de Maspujols

Confeccionadas las cuentas municipales correspondientes al año 1900 de este distrito municipal, se hallarán expuestas al público de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento durante el plazo reglamentario, conforme

previene el art. 161 de la ley Municipal, durante cuyo plazo podrán ser examinadas y presentar cuantas reclamaciones se consideren pertinentes.

Maspujols 27 de Marzo de 1904.— El Alcalde, Ramón Salvat.

Núm. 1305

ALCALDIA CONSTITUCIONAL de Roda de Bará

Terminados los repartimientos de consumos y sal y el gremial de líquidos de este pueblo correspondientes al actual año de 1904, estarán de manifiesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento durante el plazo de ocho días para que puedan ser examinados por los interesados y producir cuantas reclamaciones se crean justas.

Asimismo se halla terminado el reparto vecinal del mismo año de 1904, el cual estará de manifiesto en esta Secretaría durante el plazo de ocho días para que pueda ser examinado y producir cuantas reclamaciones se consideren justas.

Roda de Bará 26 de Marzo de 1904.— El Alcalde, Manuel Virgili.

Núm. 1306

ALCALDIA CONSTITUCIONAL de Margalef

Confeccionados los repartos de consumos y gremial de líquidos de este término municipal para el presente año de 1904, estarán de manifiesto al público en la Secretaría del Ayuntamiento por espacio de ocho días, durante cuyo plazo podrán los contribuyentes en ellos comprendidos producir las reclamaciones que crean procedentes.

Margalef 22 de Marzo de 1904.— El Alcalde, José Vilá.

Núm. 1307

Debiendo procederse á la formación del apéndice al amillaramiento de este distrito municipal para el próximo año de 1905 que ha de servir de base para los repartimientos de la contribución territorial sobre rústica y pecuaria y contribución urbana del propio ejercicio, se advierte á los contribuyentes que hayan sufrido alteración en sus respectivas riquezas por dichos conceptos que hasta el día 15 del próximo mes de Abril podrán presentar en la Secretaría municipal de este pueblo los documentos justificativos de su referencia para practicar las alteraciones que procedan.

Lo que se hace público para general conocimiento y demás efectos reglamentarios.

Margalef 24 de Marzo de 1904.— El Alcalde, José Vilá.

Núm. 1308

ALCALDIA CONSTITUCIONAL de Irlas

Confeccionados los repartos de consumos y sal y el de líquidos y alcoholes, se hallarán de manifiesto en los bajos de la Casa Consistorial por espacio de ocho días, durante los cuales podrán acudir de agravios por escrito ó de palabra el día que haga ocho al de esta fecha los que se crean perjudicados.

Irlas 28 de Marzo de 1904.— El Alcalde, Juan Solanés.

Núm. 1309

ALCALDIA CONSTITUCIONAL de Cenja

No habiendo comparecido al acto de la clasificación y declaración de soldados y revisión de excepciones que tuvo lugar el día 6 de este mes, ni haber utilizado el derecho que concede el art. 95 de la vigente ley de Reclutamiento y Reemplazo del Ejército, los mozos llamados Bautista Antonio Mestre Guimerá, José Balagué Reverté, Juan Arazá Cid, Miguel Angel Montañés, Joaquín Reverté Miralles, Agustín Vicente Obiol Bel y Sebastián Eleuterio Gregorio Sorolla Martínez, hijos de Isidro y Teresa, de José y Francisca,

de Antonio y Josefa, de Pascual y Josefa, de Manuel y Tomasa, de Agustín y Angela y de José y Antonia, que tienen los números 1, 7, 9, 29, 31, 37 y 5 del sorteo, los seis primeros del reemplazo actual y el último del de 1903, el Ayuntamiento de mi presidencia, en sesión del día 27 del que cursa y en méritos de los correspondientes expedientes instruidos, acordó declararlos prófugos para todos los efectos legales, por lo cual se les llama, cita y emplaza para que se presenten ante mi Autoridad.

En su virtud, ruego y encargo á las Autoridades y sus agentes procedan á la busca y captura de los expresados prófugos, poniéndolos, caso de ser habidos, á disposición de la Excm. Comisión mixta de Reclutamiento de esta provincia.

Cenja 29 de Marzo de 1904.— El Alcalde, Alfonso Vidal.

Núm. 1310

Don Juan Mañé Miravent, Alcalde constitucional de Bellvey,

Hago saber: Que el día 9 de Abril próximo y horas de diez á doce de su mañana, tendrá lugar en estas Casas Consistoriales la segunda subasta para el arriendo á venta libre de las especies que comprende la tarifa adoptada para hacer efectivos los arbitrios extraordinarios con que cubrir el déficit del presupuesto ordinario de este distrito municipal para 1904, sirviendo de tipo para el remate el importe de las dos terceras partes del total á que ascienden los derechos señalados á dichas especies, empero con estricto sujeción al pliego de condiciones que ha regido para la primera subasta intentada sin resultado.

Lo que he dispuesto hacer público para general conocimiento de las personas á quienes pueda interesar.

Bellvey 28 de Marzo de 1904.— Juan Mañé.

Núm. 1311

Don José Gay Rigual, Alcalde constitucional de Vendrell,

Hago saber: Que entre las once y doce horas del día que haga diez no festivos de publicado el presente en el Boletín oficial de la provincia, tendrá efecto en esta Casa Consistorial la primera subasta de las especies de consumo objeto de la tarifa de arbitrios extraordinarios adoptada para cubrir el déficit del presupuesto ordinario de este distrito municipal para 1904, con arreglo al pliego de condiciones que se halla de manifiesto en la Secretaría del Ayuntamiento.

Lo que hago público para general conocimiento de las personas á quienes pueda convenir, en cumplimiento de lo acordado por la Comisión especial encargada de la realización de medios con que hacer efectivos los expresados arbitrios.

Vendrell 28 de Marzo de 1904.— José Gay.

Núm. 1312

ALCALDIA CONSTITUCIONAL de Roquetas

Formados los repartimientos de arbitrios extraordinarios sobre especies no incluidas en la tarifa 1.ª del reglamento de Consumos para cubrir el déficit que resulta en el presupuesto ordinario del corriente año de 1904, el vecinal de consumos y el gremial de aceites, vinagre, cerveza, cidra y chacolí de esta ciudad correspondientes al actual año de 1904, quedan expuestos al público en la Secretaría del Ayuntamiento por espacio de ocho días hábiles, á contar desde el siguiente al de la inserción del presente anuncio en el Boletín oficial de la provincia, á fin de que los contribuyentes interesados puedan examinarlos y producir las reclamaciones que estimen procedentes; advirtiendo que terminado di-

cho plazo se celebrarán al día siguiente, de las nueve á las doce horas, los oportunos juicios de agravios ante la Junta municipal y Sindicatura del gremio de aceites, vinagre, cerveza, cidra y chacolí respectivamente, en el salón de sesiones del Ayuntamiento de esta ciudad.

Roquetas 26 de Marzo de 1904.— El Alcalde, Bautista Jardí.

Núm. 1313

Formados los repartimientos de guardería rural y recomposición de caminos vecinales, carros y prensas de extraer aceite de este distrito municipal para el corriente año de 1904, quedan expuestos al público en la Secretaría del Ayuntamiento de esta ciudad por término de ocho días hábiles, á contar desde el siguiente al de la inserción del presente anuncio en el Boletín oficial de la provincia, á fin de que los contribuyentes interesados puedan examinarlos y producir las reclamaciones que estimen procedentes.

Roquetas 26 de Marzo de 1904.— El Alcalde, Bautista Jardí.

Núm. 1314

ALCALDIA CONSTITUCIONAL de Torre de Fontaubella

Debiendo procederse á la formación del apéndice al amillaramiento que ha de servir de base para la contribución rústica, pecuaria y urbana para el próximo año de 1905, se advierte por el presente á todos los vecinos y terratenientes de este distrito municipal que hayan sufrido alteración en su riqueza podrán presentar en la Secretaría del Ayuntamiento hasta el día 10 de Mayo próximo los documentos que justifiquen variación ó cambio de dominio.

Encargo y ruego á los Sres. Alcaldes de Marsá, Falset, Argentera, Pradell y Collejou lo hagan público en sus respectivas localidades para que llegue á conocimiento de los contribuyentes.

Torre de Fontaubella 26 de Marzo de 1904.— El Alcalde, Marcelino Rofes.

Núm. 1315

ALCALDIA CONSTITUCIONAL de Blancafort

Hasta el día 15 de Mayo próximo venidero se admitirán en la Secretaría del Ayuntamiento de mi presidencia las solicitudes documentadas de todos aquellos contribuyentes del término que hayan sufrido alteración en sus riquezas rústica, urbana y pecuaria, al objeto de llevar á cabo después la formación del apéndice al amillaramiento y recuento de ganadería que han de servir de base á la de los repartos de la contribución territorial para el año 1905.

Y se advierte que pasado dicho día no se admitirá ninguna.

Encarezco á los Sres. Alcaldes de los términos en que residen vecinos contribuyentes en éste hagan público este anuncio en sus respectivas localidades para que llegue á conocimiento de aquéllos.

Blancafort 23 de Marzo de 1904.— El Alcalde, Juan Sanañaja.

Núm. 1316

ALCALDIA CONSTITUCIONAL de Perafort

Ultimado el reparto de líquidos para el corriente año, estará expuesto al público en la Secretaría del Ayuntamiento por espacio de ocho días hábiles, á fin de que los vecinos puedan examinarlo y presentar las reclamaciones que crean procedentes.

Perafort 26 de Marzo de 1904.— El Alcalde, Juan Veciana.

Núm. 1317

Debiendo de procederse á la formación del apéndice al amillaramiento que ha de servir de base para la contribución rústica, pecuaria y urbana para el próximo año de 1905, se anuncia á todos los vecinos y terratenientes de este

término municipal que hayan sufrido alteración en su riqueza podrán presentar en la Secretaría de este Ayuntamiento hasta el 30 de Abril próximo los documentos que justifiquen el cambio de dominio, y que transcurrido este plazo no se admitirá ninguna.

Perafort 26 de Marzo de 1904.— El Alcalde, Juan Veciana.

Núm. 1318

La Junta municipal de este pueblo ha acordado establecer, previa la competente autorización del Excmo. señor Ministro de la Gobernación, un arbitrio extraordinario sobre algunas de las especies comprendidas en la tarifa 2.ª del impuesto de consumos, con destino á cubrir parte de los gastos del presupuesto ordinario formado para el año de 1904, y en su consecuencia ha fijado para hacerlo efectivo la siguiente tarifa:

- Derechos de una peseta por cada gallina, gallo ó palomo, 350 pesetas.
- Idem de 1'00 pesetas por cada liebre ó conejo, 150 pesetas.
- Idem de 2'00 pesetas por cada 100 huevos, 852'65 pesetas.
- Idem de 2'00 pesetas por cada 100 kilos de patatas, 617 pesetas.
- Idem de 2'00 pesetas por cada 100 kilos de algarrobas, 800 pesetas.
- Idem de 1'00 pesetas por cada 100 kilos de paja, 650 pesetas.
- Total 3.419'65 pesetas.

Lo que se hace público á fin de que los interesados á quienes convenga puedan presentar sus reclamaciones ante esta Alcaldía en el plazo de cinco días, á los efectos de la Real orden de 15 de Febrero de 1893.

Perafort 26 de Marzo de 1904.— El Alcalde, Juan Veciana.

PROVIDENCIAS JUDICIALES

Núm. 1319

Don Fulgencio de la Vega y Zayas, Juez de instrucción de Solsona,

Por la presente requisitoria y como comprendido en el número primero del artículo ochocientos treinta y cinco de la ley de Enjuiciamiento criminal, se cita, llama y emplaza á Juan Riera y Vergés, procesado por hurto y cuyo domicilio y paradero se ignoran, para que en el término de diez días, contados desde la inserción de la presente en la Gaceta de Madrid y Boletines oficiales de esta Región, comparezca ante este Juzgado de instrucción con el fin de notificarle el auto de conclusión del sumario, y le apercibo que de no comparecer dentro de dicho término será declarado rebelde y le parará el perjuicio á que hubiere lugar en derecho.

Al propio tiempo encargo á todas las Autoridades, así civiles como militares y agentes de la policía judicial procedan á la busca y captura de dicho sugeto, toda vez que se ha decretado la prisión provisional del mismo, y caso de ser habido se le conduzca á la cárcel de esta ciudad á disposición de este Juzgado.

Dada en Solsona á veinte y cuatro de Marzo de mil novecientos cuatro.— Fulgencio de la Vega.— Por M. de S. S. Luis M.ª de Camino, Escribano accidental.

Señas del procesado

Es de cuarenta y dos años de edad, hijo de Lorenzo y de Antonia, casado con Maria Vernet y Junquera, natural de Manlleu, de donde era vecino, albañil, sabe leer caracteres impresos y poner su firma, de estatura baja, color moreno, ojos pardos, no tiene seña particular alguna y viste al estilo del país.—Camino.